



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 12/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 123

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020240676401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALEXANDRA MUÑOZ SANABRIA	JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	ESTADO N° _____

FECHA: 12/08/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202406764-01, seguido contra la Dra. Alexandra Muñoz Sanabria, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 25 de agosto de 2025 por el Magistrado Giovanni Salgado Rubiano de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que resolvió NEGAR la práctica de la prueba testimonial solicitada por el defensor de confianza de la disciplinable Alexandra Muñoz Sanabria, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
18001250200020230001701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	KAROL TATIANA ARBOLEDA SOLANO	CORNELIO SANCHEZ MAPE	ESTADO N° _____

FECHA: 12/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020230001701 seguido contra la abogada Karol Tatiana Arboleda Solano, por queja formulada por la queja presentada por el señor Cornelio Sánchez Mape, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: MODIFICAR el auto interlocutorio proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 20 de febrero de 2025, mediante la cual se resolvió desfavorablemente la práctica de unas pruebas, para, en su lugar: - REVOCAR la decisión de negar las pruebas documentales consistentes en i) oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal que tramitó el proceso 2019-12 para que aportar

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001250200020230021001	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ALVARO ENRIQUE FONTALVO MELGAREJO FISCAL SEGUNDO DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES DE FON	LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001250200020230021001 seguido contra el disciplinable ALVARO ENRIQUE FONTALVO MELGAREJO FISCAL SEGUNDO DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES DE FONSECA, por queja formulada por LUIS ROBERTO PARODI MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - CONFIRMAR el auto del 29 de octubre de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, mediante el cual se ordenó el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias a favor del doctor ÁLVARO ENRIQUE FONTALVO MELGAREJO en calidad de FISCAL SEGUNDO DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES DE FONSECA. (...) TERCERO. - DEVO

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
63001250200020260014101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JULIAN GIRALDO GOMEZ	CARLOS ARTURO TAMAYO NOREÑA	ESTADO N°

FECHA: 12/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020260014101 seguido contra abogado Julián Giraldo Gómez, por queja formulada por el señor Carlos Arturo Tamayo Noreña, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío en la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 29 de mayo de 2026, mediante la cual denegó parcialmente la solicitud probatoria efectuada por el abogado JULIÁN GIRALDO GÓMEZ, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...

Fecha del Estado: 12/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 123

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculcado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
73001250200020220070302	Funcionarios en Apelación	CAMILLO VILLAREAL HERRERA JUEZ 1 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBAGUE - TOLIMA	LUIS ENRIQUE RAMIREZ MORENO	ESTADO N° _____
				FECHA: 12/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020220070302 seguido contra Camilo Villareal Herrera en calidad de Juez 1 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué - Tolima, por queja formulada por el señor Luis Enrique Ramirez Moreno, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFHA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REMITO:

JADIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CARPENTNA VARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 2 3

FECHA: 12/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202406764-01, seguido contra la Dra. Alexandra Muñoz Sanabria, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 25 de agosto de 2025 por el Magistrado Giovanni Salgado Rubiano de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que resolvió **NEGAR** la práctica de la prueba testimonial solicitada por el defensor de confianza de la disciplinable Alexandra Muñoz Sanabria, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. Alexandra Muñoz Sanabria, como disciplinable, y a su respectivo Defensor de Confianza, el Dr. Martin Emilio Muñoz Jiménez, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 2 3

FECHA: 12/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **18001250200020230001701** seguido contra la abogada Karol Tatiana Arboleda Solano, queja formulada por el señor Cornelio Sánchez Mape, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** el auto interlocutorio proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 20 de febrero de 2025, mediante la cual se resolvió desfavorablemente la práctica de unas pruebas, para, en su lugar: - **REVOCAR** la decisión de negar las pruebas documentales consistentes en i) oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal que tramitó el proceso 2019-12 para que aportara las guías de correspondencia originales RN 963481688CO del 9 de junio del año 2018, YP 003155085CO del 24 de octubre del año 2019, NY 003687040CO del 25 de julio del año 2019 y YP 003824253CO del 27 de noviembre del año 2019 y ii) oficiar a la Alcaldía Municipal de Florencia, Caquetá, para que allegara al despacho los documentos originales radicados por el señor Cornelio Sánchez Mape. En su lugar, **DECRETAR** dichos documentales, limitando la segunda prueba, únicamente a los documentos radicados en esa entidad pública entre los años 2019 a 2021. - **CONFIRMAR** la decisión recurrida respecto de los demás medios probatorios negados, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la abogada Karol Tatiana Arboleda Solano, su defensor de confianza Jaime Hildebrando Hernández Niño y su defensor de oficio Diego Andrés Vega Perdomo. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: Ledy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 2 3

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001250200020230021001 seguido contra el disciplinable **ÁLVARO ENRIQUE FONTALVO MELGAREJO FISCAL SEGUNDO DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES DE FONSECA**, por queja formulada por **LUIS ROBERTO PARODI MARTÍNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. - CONFIRMAR** el auto del 29 de octubre de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, mediante el cual se ordenó el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias a favor del doctor **ÁLVARO ENRIQUE FONTALVO MELGAREJO** en calidad de **FISCAL SEGUNDO DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES DE FONSECA. (...)****TERCERO. - DEVOLVER** la actuación a la Comisión Seccional de origen, para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALVARO ENRIQUE FONTALVO MELGAREJO FISCAL SEGUNDO DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES DE FONSECA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial (E)

Elaboro: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 2 3

FECHA: 12/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020260014101 seguido contra el abogado Julián Giraldo Gómez, queja formulada por el señor Carlos Arturo Tamayo Noreña, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío en la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 29 de mayo de 2026, mediante la cual denegó parcialmente la solicitud probatoria efectuada por el abogado **JULIÁN GIRALDO GÓMEZ**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el abogado Julián Giraldo Gómez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 2 3

FECHA: 12/08/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020220070302 seguido contra el doctor Camilo Villareal Herrera en calidad de Juez 1 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué - Tolima, queja formulada por el señor Luis Eduardo Ramírez Moreno, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Camilo Villareal Herrera en calidad de Juez 1 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué – Tolima y su apoderado Gustavo Adolfo Rumbo Montaña. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.